UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 450 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 30 SET. 2011

Visto el expediente N° 03077 organizado por Luis Alberto Quicaño Escalante sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 03077, de fecha 24 de agosto de 2011, Luis Alberto Quicaño Escalante, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, por Resolución Rectoral N° 0131-92, de fecha 09 de marzo de 1992, se aprobó el ingreso de Luis Alberto Quicano Escalante en la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el Concurso de Admisión 1992-I;

Que, la verdadera identidad del recurrente es Luis Alberto Quicaño Escalante, conforme se encuentra acreditada con la copia de su documento nacional de identidad que obra en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los nombres de Luis Alberto Quicano Escalante por el de LUIS ALBERTO QUICAÑO ESCALANTE, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en la Resolución Rectoral N° 0131-92, en las Actas de Evaluación Final de los años académicos 1992 al 2010 y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj